

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000116432	9.874.446.683	0	51634

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Distrital 01 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 883 de 2015 y la estructura de la Administración de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del Decreto Distrital 1883 de 2015, establece que la Secretaría de Seguridad tiene, entre otras, las siguientes funciones:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.

1. Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
4. Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
6. Articular la oferta de las dependencias de la administración municipal que contribuyen

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

al mejoramiento de la seguridad.

7. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
8. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
9. Liderar y promover la Innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
10. Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Municipal.
11. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
12. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
13. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
14. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
15. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Para alcanzar un óptimo desarrollo de las funciones planteadas, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET, creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta, administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana # PISCC priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia, y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el Decreto municipal 834 de 2021, se delegó en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, (#) #los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Municipio de Medellín # FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.#

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de seguridad y justicia, para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Así entonces, los organismos de seguridad y justicia con jurisdicción en la ciudad, requieren garantizar la movilidad de sus vehículos a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad. Dichos requerimientos fueron solicitados en los siguientes proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y viabilizados en Comité FONSET:

PROYECTO 803 - EJÉRCITO NACIONAL - CUARTA BRIGADA: #Fortalecimiento de la capacidad operativa mediante el apoyo a la movilidad del Ejército Nacional en la ciudad de Medellín# el cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Afectar las capacidades de los grupos delincuencia, Afectar las capacidades de los grupos delincuenciales y terroristas a través del estímulo a la denuncia de los ciudadanos integrantes de la red de cooperantes, Contrarrestar el accionar de los diferentes grupos armados organizados que delinquen en la ciudad a través de procesos de coordinación y articulación con la Policía o Fiscalía o por solicitud de la administración municipal., Contrarrestar el secuestro y la extorsión mediante el fortalecimiento al personal militar con elementos de comunicaciones, intendencia y armamento no letal de última tecnología, Garantizar presencia permanente, mediante asistencia militar en la ciudad de Medellín, principalmente en el área occidental donde confluyen el mayor número de conductas delictivas, asociadas al narcotráfico y grupos armados ilegales., Prevenir el reclutamiento de NNAJ por parte de grupos delincuenciales a través de jornadas especiales de definición militar y expedición de libretas, con el fin de generar oportunidades de empleo formal, Realizar estrategias de prevención de la extorsión en la ciudad de Medellín con el fin de sensibilizar y promover la denuncia de este delito

PROYECTO 777- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP): #Proyecto para la adquisición de combustible y mantenimiento para el Grupo Regional de Protección de Medellín-2024 - Unidad Nacional de protección# la cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Apoyar esquemas protectivos de acuerdo con el objeto misional. , Implementar medidas de protección a personas de la población objeto cuyo riesgo se encuentra en un nivel extraordinario y extremo con el fin de salvaguardar sus derechos, Realizar articulación con entidades del nivel municipal cuya misionalidad esté relacionada con la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad personal para la atención de casos que lo requieran de acuerdo con nuestra misionalidad. , Realizar capacitaciones

Página 3 de 16

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

en autoprotección y orientaciones en la ruta de protección de la UNP a población objeto en la ciudad de Medellín., Realizar estudios de valoración de riesgo a población objeto que ingresa a la ruta de protección.

PROYECTO 766 - POLICÍA NACIONAL: #FORTALECIMIENTO AL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y EL EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO DESTINADOS AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.# la cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Acompañar los eventos de ciudad y orden público mediante el fortalecimiento logístico con el aumento del pie de fuerza institucional., Adelantar actividades investigativas contra el secuestro y la extorsión mediante las órdenes de Policía Judicial que son emitidas por la Fiscalía General de la Nación., Afectar estructuras de crimen organizado dedicadas a los delitos de desplazamiento forzado, tráfico de estupefacientes, porte ilegal de armas, concierto para delinquir, a través del despliegue de estrategias: ESHUC (Estrategia Contra el Hurto de Celulares) ENCOR (Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado) ESCIB (Estrategia Integral de Ciberseguridad) OPCOR (Operaciones Contra la Corrupción) ETEMC (Estrategia Contra el Tráfico de Estupefacientes en Menores cantidades),Atender casos reportados mejorando la calidad de la prestación del servicio de las patrullas en los diferentes cuadrantes., Atender las medidas de protección remitidas a Policía Nacional para salvaguardar la protección de los derechos de las personas, Realizar allanamientos a los centros penitenciarios con el fin de afectar las estructuras dedicadas a la extorsión carcelaria, Realizar campañas dirigidas a la ciudadanía motivando a la cultura de la denuncia en los casos de amenazas y desplazamientos a población en situación de vulnerabilidad (todas de las comunidades indígenas, LGTBI, afrodescendientes, líderes sociales, etc.).,Realizar operativos para afectar los Grupos Delictivos Organizados, que tienen injerencia en Medellín, dedicados a los delitos de Concierto para Delinquir, Extorsión, Tráfico de Estupefacientes, Homicidio, Secuestro, entre otros, mediante la materialización de capturas por orden judicial y flagrancia, Realizar sobrevuelos para prevenir la materialización de los delitos contra la seguridad ciudadana mediante la realización patrullajes aéreo o campañas de perifoneo policial coordinando reacción con los cuadrantes en tierra.

PROYECTO 804 - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: #Apoyar la prestación del servicio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Medellín.# la cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Realizar la atención médico legal con enfoque diferencial y de derechos a mujeres víctimas de violencia sexual y de pareja o ex pareja en el municipio de Medellín.

PROYECTO 798 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC): #Fortalecimiento de las capacidades operativas para la movilidad de vehículos de los ERON del INPEC en el área metropolitana de Medellín (Mantenimiento - Combustible) la cual

Página 4 de 16

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Garantizar la asistencia a diligencias judiciales y médicas de las personas privadas de la libertad mediante desplazamientos.

PROYECTO 776 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MEDELLÍN: #FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA POLICÍA JUDICIAL DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA SECCIONAL MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD# la cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Capacitar servidores de policía judicial en áreas específicas para el fortalecimiento de capacidades en las diversas áreas de investigación, Caracterizar casos de homicidios de población de especial protección constitucional, a través de la verificación de antecedentes de violencia donde las víctimas que forman parte de población de especial protección constitucional, para determinar el proceso aplicable. Caracterizar casos de presuntos feminicidios a través de la verificación de antecedentes de violencia, Elaborar solicitudes de capturas, formulaciones de imputación y medidas de aseguramiento intramural a partir de la estructuración de casos con asociación de noticias criminales y de georreferenciación de las líneas de extorsión y desplazamiento forzado, Entregar informes que permitan materializar la prueba jurídica mediante técnicas y metodologías científicas, con el fin de llevar a cabo la detección, identificación, recolección y análisis del EMP o EF, para fortalecer la investigación penal ,Estructurar casos en indagación, investigación y juicio, que impacten las organizaciones criminales dedicadas al microtráfico de estupefacientes, Evitar la materialización del riesgo de feminicidio en casos de violencia intrafamiliar con valoración de riesgo grave o extremo, solicitando medidas de protección a Comisarías de Familia., Identificar victimarios a partir de las formas de explotación sexual de terceros, para contrarrestar la trata de personas., Identificar victimarios a partir de la verificación de antecedentes de violencia que permitan establecer casos de violencia sexual donde las víctimas forman parte de población de especial protección constitucional para adoptar medidas de protección., Realizar análisis y filtro de capturas por consumo, porte, tráfico y fabricación de estupefacientes con el fin de identificar consumidores, traficantes y reincidentes, Realizar campañas para estimular la participación ciudadana en el esclarecimiento de conductas delictivas, en especial, de las víctimas., Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas al hurto de automotores, Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas al hurto de personas en sus diferentes modalidades., Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas al hurto de residencias y fincas., Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas al hurto en establecimientos de comercio., Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas al hurto por medios informáticos., Realizar casos estructurales para impactar organizaciones criminales dedicadas a otras dinámicas, estafas y falsedades., Realizar casos estructurales que permitan afectar las finanzas y bienes de las organizaciones criminales, en el marco del Plan de Choque y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Microtráfico.,Realizar diligencias de allanamiento y registro en el marco del plan choque y desarticulación de organizaciones criminales, para la obtención de materiales probatorios y la judicialización de autores, Realizar traslados de escritos de acusación posterior a la identificación y

Página 5 de 16

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

priorización de los casos con indiciados reincidentes y víctimas en riesgo de violencia feminicida, Sensibilizar a personas pertenecientes a la comunidad educativa en prevención de la violencia intrafamiliar y violencias basadas en género., Sensibilizar personas pertenecientes a la comunidad educativa de la ciudad en protección de los derechos humanos, explotación sexual y la prevención de los delitos de explotación sexual y la trata de personas.

PROYECTO 775 -MIGRACIÓN COLOMBIA : #Suministro de combustible para los vehículos de la UAE Migración Colombia - Medellín# la cual busca impactar las siguientes actividades del PISCC: Apoyar y acompañar en los diferentes eventos de ciudad dando apoyo y asistencia a la población extranjera, además, de presentar el portafolio de servicios de la entidad., Desarrollar actividades preventivas encaminadas a minimizar el tráfico de migrantes y trata de personas, Generar control con los extranjeros que se encuentran en la ciudad y determinar su estatus migratorio para la prevención de delitos., Procesos de verificación y control para identificar posibles casos de tráfico de migrantes, trata de y su posterior caracterización (operativos, visitas, patrullajes y bases de Datos),Realizar procedimientos de verificación y control a personas naturales y jurídicas mediante el uso de equipos tecnológicos.

Teniendo en cuenta estos requerimientos, para garantizar de manera efectiva la movilidad, el correcto funcionamiento y operatividad de los vehículos al servicio de los organismos de seguridad y justicia en la ciudad de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contratar un proveedor o proveedores, que tengan la experticia de carácter técnico y administrativo en el suministro de combustible a vehículos, garantizando cobertura en toda la ciudad de Medellín y de igual manera, que esta cobertura sea pertinente y adecuada para las necesidades del servicio del parque automotor de los organismos..

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ha dispuesto en el Plan de Desarrollo actual 2020 # 2023 #Medellín Futuro#, a través de la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad#; componente 5.3. #Seguridades# el cual tiene como objetivo #Consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#; a través de los programas 5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# cuyo objeto es #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, programa 5.3.3 #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, con el cual se tiene como objetivo #Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Distrital corresponsables de la gestión de la seguridad y la convivencia#.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Con lo anterior, se pretende desarrollar todos los programas operativos tendientes a mejorar la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantener la tranquilidad y el orden público, prevenir y combatir la delincuencia, detectar delitos, proporcionar asistencia y prestar servicios a la ciudadanía, obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia, para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas, valorar y potenciar el servicio de los organismos de seguridad y justicia, promover el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras cosas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministrar el combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia #EJÉRCITO NACIONAL # CUARTA BRIGADA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), MIGRACIÓN COLOMBIA# para que realicen actividades enmarcadas en las políticas de seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El contrato comprende suministro de combustible según especificaciones técnicas para

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

vehículos (automóviles, busetas, buses, microbuses, camionetas, camiones, camperos, motocicletas, ambulancias, CAI móviles, grúas, tanquetas, entre otros) y shelters, según requerimientos de los organismos de seguridad y justicia.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022.#Suministro de combustible nacional III#

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios vigentes e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i)

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Así mismo, es necesario tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.##

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para el suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia #EJÉRCITO NACIONAL # CUARTA BRIGADA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), MIGRACIÓN COLOMBIA, con asiento en la ciudad de Medellín, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el precio máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios CCE-326-AMP-2022, las Entidades Estatales pueden:

- Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional: (Ver Catálogo de EDS).
- Comprar combustible: gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al acuerdo denominado #Acuerdo Marco para la adquisición de combustibles del 03 de marzo de 2023 con vigencia hasta el 03 de marzo de 2026. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto del Acuerdo Marco:

#El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.#

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

#Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación y posterior minuta, los cuales corresponden a características técnicas uniformes de común utilización, de acuerdo con los ofrecimientos realizados y la normativa legal vigente aplicable. el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022.

Es importante aclarar, que la Entidad Compradora deberá verificar y de acuerdo con su necesidad adquirir el suministro de combustible directamente con agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo o a través de los Medios de Pago Alternativos, de igual forma, todas las condiciones se establecen en los documentos del presente proceso de contratación#.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acoge al realizado por Colombia Compra Eficiente.

No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acoge al realizado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis económico y forma de pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Debe atenderse como criterio para seleccionar al proveedor lo establecido en la cláusula 8 del Acuerdo Marco de precios CCE-326-AMP-2022, así:

#8.21 Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización para el caso que aplique. Para seleccionar al Proveedor durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral 8.6. de la presente Cláusula.

Página 12 de 16

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

La Entidad Compradora en cumplimiento del principio de planeación es responsable de verificar su necesidad respecto del suministro y seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta los criterios de selección del Acuerdo Marco previamente descritos para cada una de las categorías.#

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022, contiene los bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGE ALOS REALIZADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGE ALOS REALIZADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGE ALOS REALIZADOS POR COLOMBIA COMPRA

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EFICIENTE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	12	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

\$ 9.874.446.683

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	8101653	GARCIA FORONDA ANDRES FELIPE	andresf.garcia@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	98555817	Wbeimar Alberto Velez Ospina	wbeimar.velez@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	52700022	Gloria Cecilia Henao Toro	gloria.henao@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1036604190	Felipe Ortiz Hoyos	felipe.ortiz@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín y sus corregimientos

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

11.0 Meses

Multas:

Las contempladas en la cláusula 20 multas y sanciones del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Cláusula Penal Pecuniaria:

La contemplada en la cláusula 21 del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 de la Tienda

Página 15 de 16

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37329

Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Felipe Ortiz Hoyos
Jurídico

Wbeimar Alberto Velez Ospina
Técnico

Gloria Cecilia Henao Toro
Logístico